

2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/288

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/125

Fecha de emisión:

06/05/2021

HAYDEE MUJICA SIERRAS

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE MARZO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMBRE COMERCIAL | GIRO COMERCIAL | | |
|------------------|---|--|--|
| YAAX'IK | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE | | |
| | ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS. | | |

A nombre HAYDEE MUJICA SIERRAS, Ubicado en CALLE ANDROMEDA ENTRE CALLE CENTAURO Y AV. SATELITE, MZA 15 LT 17, TULUM, QUINTANA ROO con Orden de Pago OACC/2021-388 con la póliza 34557Y se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientas oppdicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 153 Regiamento EN ERMO DE LA CAMBIO CLIMATICO. Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021 Página 1 | 5



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

General de Dirección

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/288 DOAYCC/NA/PAO/2021/125

Núm Exp.: Fecha de emisión:

06/05/2021

| | HORARIO | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|--|---------------------|-----------------------------|
| ZONA | | |
| Residencial 1 (exteriores) | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A) |
| The support of the country of the same and the support of the country of the coun | 22:00 a 6:00 hrs | 50 db (A) |
| Industrial y comercial | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A) |
| The second control of the second seco | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A) |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | 4 horas | 100 db (A) |

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 FRARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Direction de acuerto a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general implemente el uso de contenente no contenente el uso de contenente el uso de contenente de la contenente de l rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una deservicios y presentario en un lapso de la presentario en la presentario en un lapso de la presentario en un lapso de la presentario en la p

2010-2021 Página 2 | 5



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/288

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/125

Fecha de emisión: 06/05/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES | DÍA MIÉRCOLES | HORA | REGISTRO | LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS | CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN |
|--------------|---|--------------|---|--|--|
| Abni | 07 | | | NESIDO 63 | CAPACITACION |
| | 21 | | | | |
| Mayo | 05 | | | | |
| | 19 | | | | |
| Junio | 02 | | | | |
| | 16 | | | | |
| | 30 | | | https://us05web.zoom.us/j/823 | |
|), Julie 1 | 34 | | residuos.ecologia@gmail.com De 10:00 a 1:30 horas dir.ecologia.tulum@gmail.com | 00159917?pwd=cUtneVlwRnhlU0 9KTms3dW1uZmJuZz09 ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255 | |
| | 28 | De 10:00 a | | | |
| Agosto 11 25 | off-residence of the last section of the last | | | | |
| | 25 | 11.50 110/83 | | | |
| Septiembre ! | 08 | | | | |
| | 22 | | | | |
| DUUDIE - | 06 | | | | Comment of the state of the sta |
| | 20 | | | | |
| Noviembre - | 03 | | | | |
| | 17 | | | | |
| Diciembre - | 01 | | | | |
| | 15 | , | | | |

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros así como los comprehentes en mantenimiento de lodos, entre otros así como los comprehentes en mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica de la complexión de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asícomo el servicio el servicio, asícomo el servicio el servicio el servicio el servicio, asícomo el servicio el servicio, asícomo el servicio e

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipal

por esta dirección.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H AYUNTAMIENTO DE TUDUM Q. 1300 5 2018-2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/288

DOAYCC/NA/PAO/2021/125

Núm Exp.: Fecha de emisión:

06/05/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES | DÍA MIÉRCOLES | HORA | REGISTRO | LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS | CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN |
|-------------------------------|------------------|-------------|---|--|---------------------------------|
| Abril 06 | 06 | | | | CAPACITACION |
| ADM | 20 | - | | | |
| Mayo | 04 | | | | |
| | 18 | | | | |
| FICEN TO | 91 | ėi i | https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd | | |
| Junio 15 | | | | | |
| | 29.46 | | | UdTYkszOUZCS2dVZz09 | |
| Julio 13 | | | The second of the second | | |
| | | | | | |
| Agosto | 10 | 11:00 a. m. | n. dir.ecologia.tulum@gmail.com | ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525 | |
| | 24 | | | | |
| Septiembre 07 | 07 | | | | |
| | 21 | | | | |
| Octubre 05 19 02 Noviembre 16 | 85 | | | | |
| | 19 | | | | |
| | 02 | | | | |
| | 16 | | | | |
| | 30 | | | | |
| Disiembre | 1A | | | | |

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, UNBAND Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G. RP9 Pagina4 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Sección:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/288

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/125

Fecha de emisión: 06/05/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| NOMBRE COMERCIAL | GIRO COMERCIAL | | |
|------------------|---|--|--|
| YAAX'IK | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE | | |
| | ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS. | | |

a nombre HAYDEE MUJICA SIERRAS, Ubicado CALLE ANDROMEDA ENTRE CALLE CENTAURO Y AV. SATELITE, MZA 15 LT 17, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

| QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGI | RAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CA | MBIO DE CLIMÁTICO DEL ANUNICEDO DE TULUM REALICE. | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS AUTORIZACI | ONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDEI | S 4 DE DE | | | |
| The second of th | ONES O PERIMISOS QUE DEBERA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDEI | TALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALED | | | |
| EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LINA VIGENCIA DE 12 MESES A DADE | ID DE LA FEGUA DE LA PROMISSIONE DEPURSIONE DE LA PROMISSIONE DEPURSIONE DE LA PROMISSIONE DE LA PROMISSIONE DE LA PROMISSIONE DE LA PROMI | | | | |
| LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL DECLAMENTO DE ECOLOCÍA ANTICA | IR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMI | ENTO 06 de mayo de 2047, EN CASSO DE SO VENCIÓN ENTO, SE APLICARA | | | |
| SANGON ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGIA, MITIGA | CIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, P | UBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 | | | |
| | | | | | |
| PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTE DE DEL | | | | | |
| VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE. | | | | | |
| | 05 | DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO | | | |
| RECIBIO | 10 | | | | |
| RECIBIO | MEN BOX W | H AVIINTAM AUTORIZO CAMBIO CLIMATICO | | | |
| | The state of the s | ATTAMIENTO DE TURON, O. ROO | | | |
| | (1) (1) (1) | 2018.2021 | | | |
| | C EDGAD ALEXANDER OF THE ALEXANDER | (1/2 | | | |
| PRODUCTION / | C. EDGAR ALEJANDRO CASTROSAN FONDO | LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ | | | |
| PROPIETARIO | DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO | DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL | | | |
| | CHIMATION A MILE | URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO | | | |

1,010 "NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA RÉVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO